



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de marzo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cincuenta y uno (051-2017)**, presentada por la ciudadana

quien específicamente solicitó la siguiente información:

“Atentamente por este medio le estoy solicitando se me extienda una nota para ser presentada en OPAMSS, en la cual se diga que el área donde va ser proyectada una calle marginal es propiedad del estado en el tramo ubicado en Km 9.5 autopista a Comalapa lote S/N , Lotificación Aguachia, Municipio de San Marcos Dpto. de San Salvador, en este lugar se desarrollará un proyecto de un AUTO HOTEL RIVER II propiedad de Inmobiliaria San Nicolás SA DE CV,este trámite de la calle marginal fue solicitado y dándose nota de aprobación con número de expediente MOP-VMOP-DPOP-ST-0903/2014, de fecha 13 de Junio 2014, así también nota Ref. DPOP-ST-1127/2014 MOP-VMOP-DPOP-ST-1630/2014. De fecha 15 de octubre de 2014. En el cual se nos dio Visto Bueno de un juego de planos sellados y firmados para ser presentados en la OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS).

Esta documentación solicitada forma parte del paquete a presentar a OPAMSS para dar aprobación a los planos.

Se anexa las siguientes notas:

- Copia de documento autenticado de compromiso del propietario con MOP
- No objeción al diseño geométrico
- Revisión de acceso vehicular del proyecto Hotel River II.”



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, del Viceministerio de Obras Públicas**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la
Dirección de Planificación de la Obra Pública, del Viceministerio de Obras Públicas,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

respondió a través de un escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 051-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere se extienda una nota para ser presentada en OPAMSS, en la cual se diga que el área donde va a ser proyectada una Calle Marginal, es propiedad del Estado, en el tramo ubicado en km 9.5 Autopista a Comalapa Lote s/n, Lotificación Aguachia, municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, en este lugar se desarrollara un proyecto de un Auto Hotel River II, propiedad de Inmobiliaria San Nicolás S.A. de C.V. este trámite de la calle marginal fue solicitado y dándose nota de aprobación con número de expediente MOP-VMOP-DPOP-ST-0903/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, para el cual se nos dio Visto Bueno de un juego de planos sellados y firmados para ser presentados en la OPAMSS, esta documentación solicitada forma parte del paquete a presentar a OPAMSS para dar aprobación a los planos.

Al respecto se hizo el requerimiento a la Subdirección Técnica de esta Dirección quienes manifiestan que lo solicitado ya fue entregado a interesado, para lo cual se adjunta copia en formato PDF de la información proporcionada según detalle siguiente:

- Pronunciamiento de la Gerencia Legal Institucional de este Ministerio en Memorando MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1192-2014 de fecha 10 de junio de 2014, que no existe impedimento legal.
- Requerimiento de la Dirección de Carta Compromiso para emitir la No Objeción en nota No. MOP-VMOP-DPOP-ST-0903/2014, con fecha 13 de junio de 2014.
- Aprobación de parte de la DPOP de Carta Compromiso y emisión de No Objeción en Nota No. MOP-VMOP-DPOP-ST-1127/2014, de fecha 25 de julio de 2014.
- Revisión de Acceso Vehicular del Proyecto, Visto Bueno de Planos Firmados y Sellados por la DPOP y Vigencia del diseño en Nota No. MOP-VMOP-DPOP-ST-1630/2014, de fecha 15 de octubre de 2014.

No obstante lo anterior, se debe atender la indicación dada por la Subdirección Técnica:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“La presente opinión técnica tal como se mencionó anteriormente tendrá vigencia por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su emisión y se aclara que la misma no constituye un permiso para ejecutar las obras; siendo responsabilidad del realizador del proyecto obtener todos los permisos requeridos por ley previo a la etapa constructiva de las mismas. Cualquier modificación al contenido de los planos avalados por la Subdirección Técnica de esta Dirección anulará su validez.”

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la referida Dirección del Viceministerio de Obras Públicas.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que en base a lo requerido, a lo manifestado por la referida Dirección del Viceministerio de Obras Públicas, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículo y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, la respectiva brinda la respuesta obtenida, producto de las gestiones realizadas.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual específicamente solicita la siguiente información:

“Atentamente por este medio le estoy solicitando se me extienda una nota para ser presentada en OPAMSS, en la cual se diga que el área donde va ser proyectada una calle marginal es propiedad del estado en el tramo ubicado en Km 9.5 autopista a Comalapa lote S/N , Lotificación Aguachia , Municipio de San Marcos Dpto. de San Salvador, en este lugar se desarrollara un proyecto de un AUTO HOTEL RIVER II propiedad de Inmobiliaria San Nicolás SA DE CV ,este trámite de la calle marginal fue solicitado y dándose nota de aprobación con número de expediente MOP-VMOP-



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

DPOP-ST-0903/2014, de fecha 13 de Junio 2014, así también nota Ref. DPOP-ST-1127/2014 MOP-VMOP-DPOP-ST-1630/2014. De fecha 15 de octubre de 2014. En el cual se nos dio Visto Bueno de un juego de planos sellados y firmados para ser presentados en la OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS).

Esta documentación solicitada forma parte del paquete a presentar a OPAMSS para dar aprobación a los planos.

Se anexa las siguientes notas:

- Copia de documento autenticado de compromiso del propietario con MOP
- No objeción al diseño geométrico
- Revisión de acceso vehicular del proyecto Hotel River II.”

- b) **Entréguese** a la ciudadana _____ sobre lo requerido, la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información